

Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California

Manual de Servicios al Público

Unidad Responsable de su Elaboración:

Jefe del Departamento de Administración

Ejemplares impresos: 2

Página de su publicación:

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/>

Mexicali, Baja California, Julio de 2019.

I. Introducción

El presente Manual de Servicios al Público del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California tiene como objetivo principal, dar a conocer al público en general los servicios sustantivos que proporciona el Instituto, así como los requisitos para otorgarlos y el procedimiento para llevarlos a cabo.

Para la elaboración de este documento se contó con la participación de las Unidades Administrativas responsables de ofrecer a la ciudadanía los servicios descritos en este manual, lo que garantiza la información contenida.

Es indispensable señalar que la información del Manual de Servicios al Público es de tipo dinámica, por lo que se tendrá que revisar y actualizar de manera periódica, esto es de forma anual o cuando se requiera, por las áreas que proporcionan los servicios en coordinación con la Dirección de Administración, conforme se modifiquen los programas de gobierno, la normatividad que los regula, o bien, atendiendo a su mejora, procurando así una mejor atención al ciudadano.

Con el propósito de facilitar el acceso y consulta de este documento, se encontrará en el portal de esta Dependencia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como el artículo 32, fracción X del Reglamento Interno del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se expide el presente Manual de Servicios al Público.

ATENTAMENTE



Mónica Bedoya Serna.
Directora General

II. Listado de Trámites y Servicios

Trámites o servicios por Unidad Administrativa

A. Unidad de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Humano

A.1 Orientación y canalización legal y psicológica a mujeres en situación de violencia.


B. Departamento Administrativo

B.1 Solicitud de Acceso a la Información Pública de Inmujer.

III. Descripción de Trámites y Servicios

A. Unidad de Asuntos Jurídicos/Desarrollo Humano


A.1 Orientación y canalización legal y psicológica a mujeres en situación de violencia.

		<p align="center">Instituto de La Mujer Para El Estado de Baja California Inmujer Formato de Servicios</p>	
Nombre del trámite o servicio			
Orientación y canalización legal y psicológica a mujeres en situación de violencia.			
Unidad responsable del trámite o servicio		Nombre ciudadano del trámite o servicio	
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Asuntos Jurídicos Desarrollo Humano 		Orientación legal y psicológica a mujeres en situación de violencia.	
Descripción del trámite o servicio		Tiempo de respuesta	
Brindar orientación y canalización legal y psicológica a mujeres que se encuentren en situación de violencia en sus diferentes modalidades.		1 día laboral.	
¿Cuándo debo de realizar el trámite?		¿Quién puede realizarlo?	
Cuando se encuentren en situación de violencia en sus diferentes modalidades.		Interesado.	
¿Qué obtengo?		Vigencia	
Asesoría legal y/o Orientación psicológica gratuita.		Único.	
Costo		Lugar de pago	
Gratuito.		No aplica.	
Ubicación		Horario de atención	Teléfonos
<p>Mexicali Blvd. Anáhuac y Calzada Independencia No.1199, Edificio Canaco, Col. Centro Cívico Mexicali B.C., C.P.21000</p>		Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.	(686) 558.63.64 (686) 557.54.95 Ext. 115/119 Ext. 117/116

<p>Tijuana Blvd. Aguacaliente No.10470, Local 1-A, Plaza Barranquita, Col, Revolución, Tijuana, B.C.</p>	<p>Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.</p>	<p>(664) 608.08.88 (664) 608.40.44</p>
<p>Ensenada Calle Sexta No.1990, Edificio Indivi, Col. Obrera, Ensenada, B.C.</p>		<p>(646) 248.08.62 (646) 248.08.73</p>
<p>San Quintín Calle Octava No.192 2do Piso, Fracc. San Quintín, Ensenada, B.C.</p>		<p>(616) 165.18.99</p>
<p>Tecate Av. Misión de Santo Domingo No.1016, Fracc. El Descanso, Tecate, B.C.</p>		<p>(665) 655.15.65</p>
<p>Portal de internet</p>		
<p>http://www.bajacalifornia.gob.mx/tramitesyservicios/</p>		
<p>Fundamento Jurídico-Administrativo</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, Artículo:5 • Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, Artículo: 1, Capítulo II • Reglamento Interno de la Mujer, Artículo:23 • Reglamento Interno de la Mujer, Artículo:24 		
<p>Documentos o requisitos</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Llenar Formato Interno en las instalaciones del Inmujer BC. 		
<p>Formas de presentación</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Presencial: Acudir a la Dependencia. • Telefónica: Solicitar cita vía telefónica. • En línea: Red Social del Instituto. 		
<p>Formato a utilizar</p>	<p>Criterios de resolución</p>	
<p>Ninguno</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar la información que requiera, por cualquiera de las siguientes modalidades: Llamando a los números telefónicos indicados para agendar cita, acudiendo a la Dependencia, o a través de internet en la red social del Instituto. 2. Bajo cualquier modalidad que se realice la solicitud, se verificará la disponibilidad de los asesores para proporcionar la atención. 3. De forma inmediata se brindará al ciudadano la respuesta y/o canalización referente a su situación. 	

B. Departamento Administrativo

B.1 Solicitud de Acceso a la Información Pública de Inmujer.

 Instituto de La Mujer Para El Estado de Baja California Inmujer Formato de Servicios		
Nombre del trámite o servicio		
Solicitud de Acceso a la Información Pública de Inmujer.		
Unidad responsable del trámite o servicio	Nombre ciudadano del trámite o servicio	
Departamento Administrativo	Acceso a la Información Pública de Inmujer.	
Descripción del trámite o servicio	Tiempo de respuesta	
Recibir las solicitudes de información de los ciudadanos, tramitarlas ante las dependencias y/o entidades del poder ejecutivo estatal que corresponda, y entregar la información pública al solicitante.	10 días laborales.	
¿Cuándo debo de realizar el trámite?	¿Quién puede realizarlo?	
Cuando se requiera realizar una consulta de información.	Representante Legal, Interesado, Tutor	
¿Qué obtengo?	Vigencia	
Información pública del Inmujer BC.	Anual	
Costo	Lugar de pago	
Gratuito.	No aplica.	
Ubicación	Horario de atención	Teléfonos
Mexicali Blvd. Anáhuac y Calzada Independencia No.1199, Edificio Canaco, Col. Centro Cívico Mexicali B.C., C.P.21000	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.	(686) 558.63.64 (686) 557.54.95 Ext. 117/116
Tijuana Blvd. Aguacaliente No.10470, Local 1-A, Plaza Barranquita, Col. Revolución, Tijuana, B.C.		(664) 608.08.88 (664) 608.40.44

<p>Ensenada Calle Sexta No.1990, Ed. Indivi, Col. Obrera, Ensenada, B.C.</p>	<p>Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.</p>	<p>(646) 248.08.62 (646) 248.08.73</p>
<p>San Quintín Calle Octava No.192 2do Piso, Fracc. San Quintín, Ensenada, B.C.</p>		<p>(616) 165.18.99</p>
<p>Tecate Av. Misión de Santo Domingo No.1016, Fracc. El Descanso, Tecate, B.C.</p>		<p>(665) 655.15.65</p>
Portal de internet		
http://www.bajacalifornia.gob.mx/tramitesyservicios/		
Fundamento Jurídico-Administrativo		
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (publicada el 29 de abril de 2016) artículos 2, 5, 16 fracción XII y XIII y 73. • Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal vigente. 		
Documentos o requisitos		
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de información pública (presencial). 		
Formas de presentación		
<ul style="list-style-type: none"> • Presencial: Acudir a la Dependencia. 		
Formato a utilizar	Criterios de resolución	
Ninguno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar la información que requiera, por cualquiera de las siguientes modalidades: sistema de acceso a solicitudes de información pública (SASIPBC) a través de internet en el portal www.transparenciabc.gob.mx o de manera directa en formato de solicitud de acceso a la información pública en la dependencia o en las unidades receptoras de las delegaciones o vía correo electrónico a la dirección uct@baja.gob.mx; por vía telefónica será únicamente para orientación del trámite (en los teléfonos de unidades de atención). 2. Bajo cualquier modalidad que se realice la solicitud, se genera un acuse de recibo con número de folio, el cual le permitirá dar seguimiento a la solicitud, en un plazo de 10 días hábiles, mismo que puede ampliarse por 10 días hábiles adicionales en una sola ocasión. 3. El ciudadano recibirá la notificación de respuesta a su solicitud por estrados y a través 	

del SASIPBC en el portal www.transparenciabc.gob.mx, misma que podrá consultar con su usuario y contraseña, o bien, acudir a la oficina de atención más cercana a su domicilio, para consultar la información.

4. En caso de que se requiera fotocopias cubrir el costo de estas en la oficina de recaudación de rentas del estado, el cual será variable en apego a la Ley de Ingreso vigente del año en curso.

IV. Disposiciones Transitorias

Primero.- El presente Manual de Servicios al Público del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- El presente Manual de Servicios al Público tendrá vigencia a partir de su aprobación y deja sin efectos los expedidos con anterioridad, así como todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

Tercero.- El presente Manual de Servicios al Público deberá ser revisado por lo menos una vez por año, procediendo su actualización en caso de modificaciones normativas y administrativas que hagan necesario ajustar los servicios de sus unidades. Tales modificaciones y/o actualizaciones deberán cumplir el proceso que para el caso establezcan la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Oficialía Mayor de Gobierno.

Cuarto.- El presente Manual deberá ser difundido para conocimiento de los ciudadanos Bajacalifornianos, a través de la página web oficial de esta Dependencia y en el registro electrónico que opere la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Quinto.- El presente Manual de Servicios al Público será público a través de los medios electrónicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en la siguiente página de internet: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/>

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 31 días del mes de julio de 2019.

ATENTAMENTE



Mónica Bedoya Serna.
Directora General